

Calidad Agroalimentaria diferenciada y Producción Ecológica

Clemente Mata Tapia
Subdirector General de Calidad Agroalimentaria y Agricultura Ecológica
Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

I Encuentro sobre la Calidad Cooperativa de CCAE
Madrid, 22 de febrero de 2007

■ **Protección de IIGG**

- Productos agroalimentarios no vínicos
- Vinos y bebidas espirituosas

■ **Producción ecológica**

Protección de las IIGG en España

Consideraciones previas:

Las normas sobre calidad diferenciada constituyen reglas **voluntarias**, otorgan **protección** a determinadas denominaciones lo que supone una excepción a la comercialización de productos agroalimentarios ya que se limita la libertad de empresa en ese ámbito.

En España somos **pioneros** en la protección de productos agroalimentarios por razón de su origen → Estatuto del Vino (1932).

Instituciones y organizaciones responsables de la protección

- ÓRGANO DE GESTIÓN (Consejo Regulador) DEL PRODUCTO.
- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (ámbito de la CA).
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (ámbito del Estado).
- COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (ámbito de la UE y de países con los que se tengan suscritos acuerdos bilaterales).

Marco competencial

- Las Comunidades Autónomas tienen **competencia exclusiva, en colaboración con la Administración General del Estado**, en materia de calidad agroalimentaria diferenciada Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de productos agroalimentarios, Especialidades Tradicionales Garantizadas, vinos, “vinos de la tierra” y Denominaciones Geográficas de bebidas espirituosas).
- La Administración General del Estado, a través del MAPA, es competente en las de ámbito territorial superior a una comunidad autónoma.

Marco legal

PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS NO VINICOS

Normativa UE:

Reglamento (CE) **510/2006** del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las **indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen** de los productos agrícolas y alimenticios, y normas de desarrollo.

Reglamento (CE) **509/2006** del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre las **especialidades tradicionales garantizadas** de los productos agrícolas y alimenticios, y normas de desarrollo.

Aunque las especialidades tradicionales garantizadas (ETG) no constituyen exactamente una IIGG al no estar ligada su calidad al origen, son un elemento importante de la política de calidad diferenciada agroalimentaria.

Marco legal

PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS NO VINICOS

Normativa nacional:

Real Decreto **1414/2005**, de 25 de noviembre, por el que regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las **denominaciones de origen y de las indicaciones geográficas protegidas**, y la oposición a ellas.

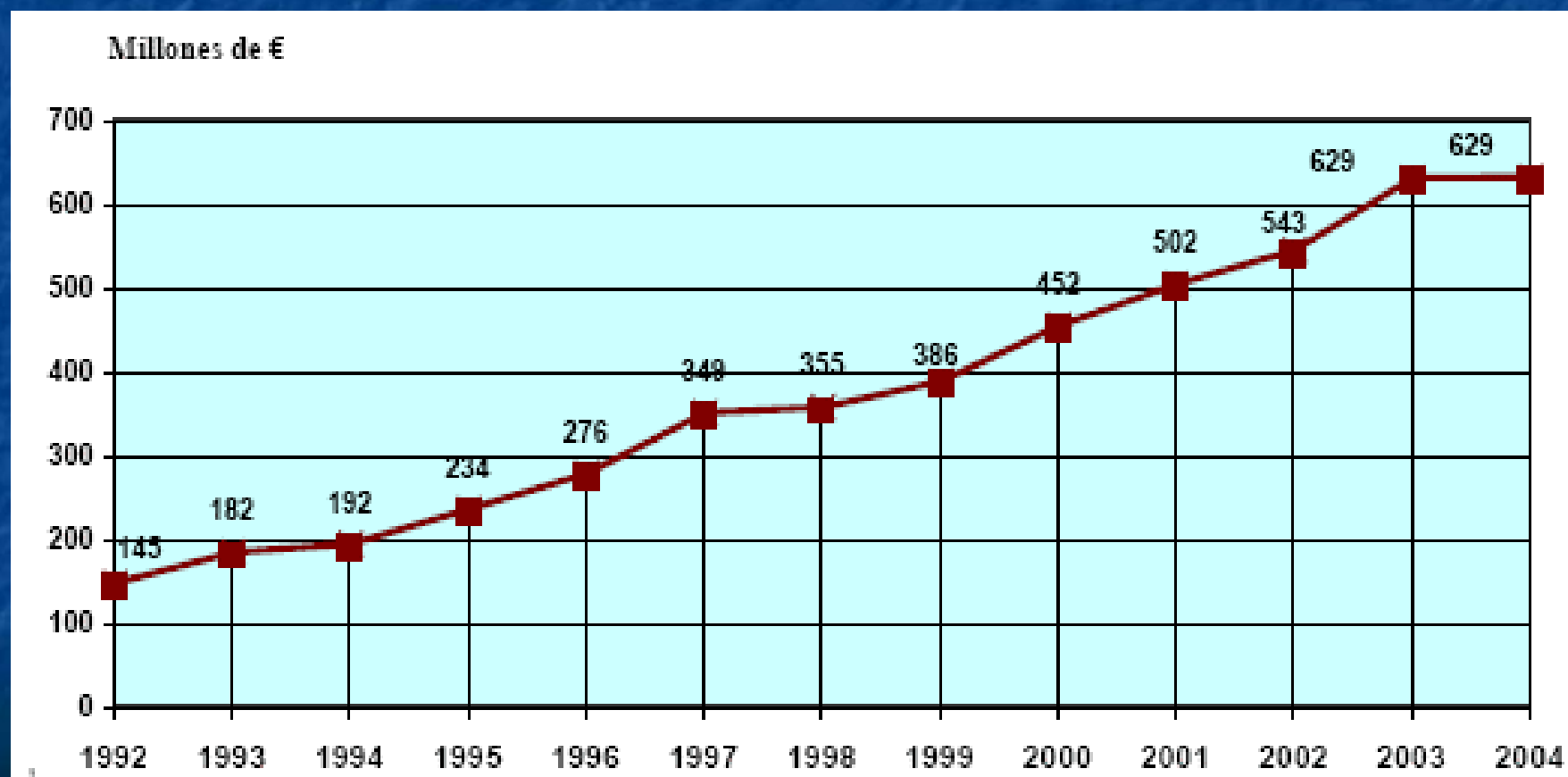
Sustituye al Real Decreto 1643/1999.

Productos amparados por DOP e IGP

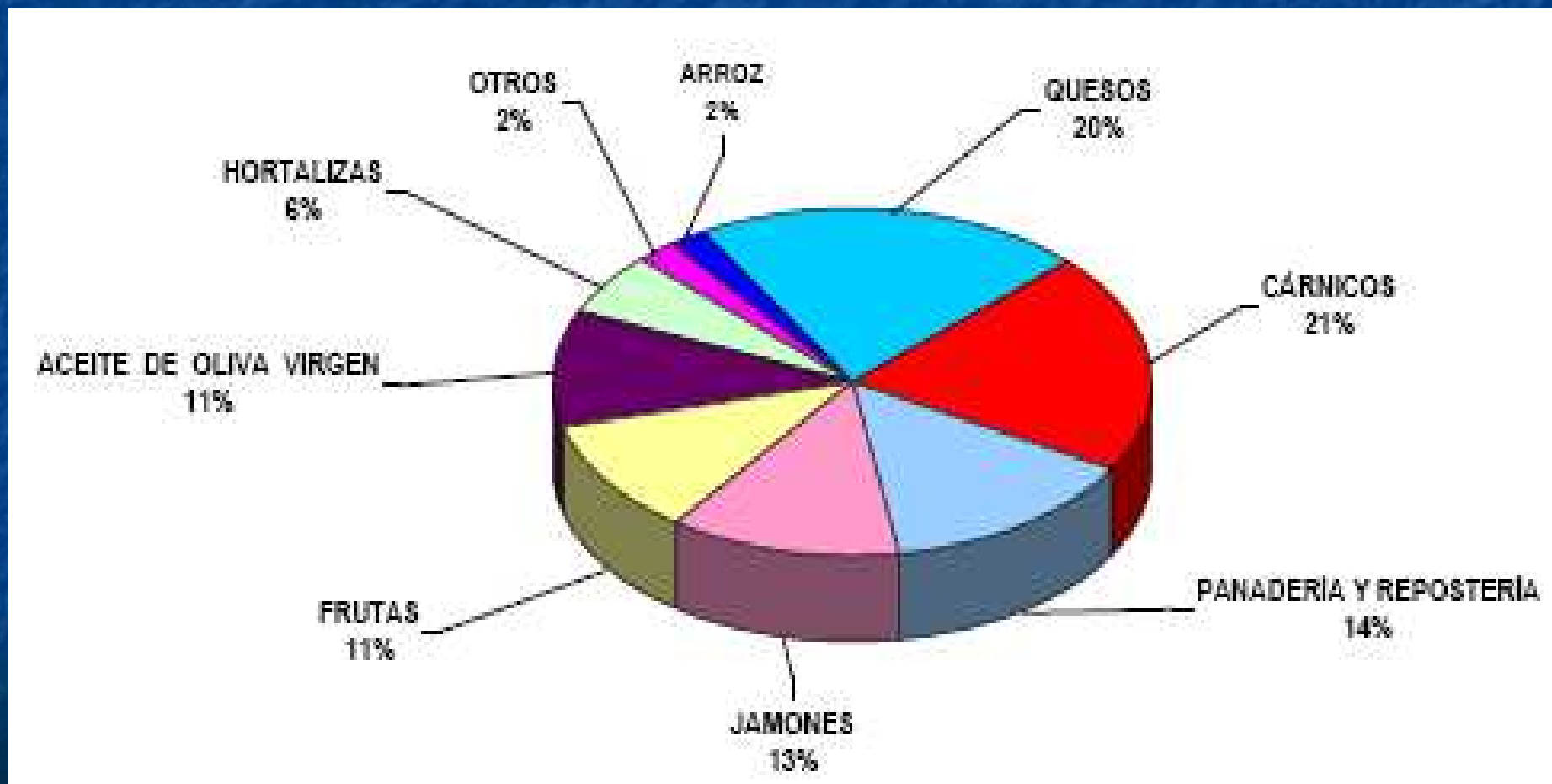
Evolución del número total por grupos de productos.

Producto	Número de Denominaciones					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Quesos	16	17	19	21	23	24
Aceite Oliva Virgen	11	13	17	19	20	22
Jamones	4	4	4	5	5	6
Arroz	3	3	3	3	3	3
Hortalizas	7	9	11	14	14	19
Legumbres	3	3	4	5	5	7
Carnes frescas	12	14	14	15	15	15
Frutas	12	12	14	15	16	16
Panadería y repostería	3	3	3	7	8	9
Miel	1	1	2	3	3	3
Prod. cárnicos, embutidos y otros	5	5	5	5	5	5
Condimentos y especias.....	2	2	2	3	3	3
Mantequilla		1	1	2	2	2
Pescados y moluscos		1	1	3	3	3
Sidra			1	1	1	1
Total	79	88	101	121	126	138

Productos amparados por DOP e IGP Evolución del valor económico total



Productos amparados por DOP e IGP Distribución del valor económico total. Año 2004.



Productos amparados por ETG en España

- Jamón Serrano.
- Leche Certificada de Granja.
- Panellets.
- Torta de aceite.

Marco legal

Vino

ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley 25/1970 (también para productos agroalimentarios no vínicos)

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino.
- Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre por el que se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional “vino de la tierra” en la designación de los vinos.
- Reglamento (CE) 1493/99 del Consejo, por el que se establece la OCM vitivinícola.

Marco legal

Vino

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino. Niveles del sistema.

- Vinos de mesa.
- Vinos de mesa con derecho a la mención tradicional “vino de la tierra”
- Vinos de calidad producidos en una región determinada.
 - vinos de calidad con indicación geográfica.
 - vinos con denominación de origen.
 - vinos con denominación de origen calificada.
 - vinos de pagos

Marco legal

Bebidas Espirituosas

Reglamento (CEE) 1576/89, definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas.

Listado de **Denominaciones Geográficas** que pueden sustituir o completar las denominaciones usadas para designar cada producto.

Los EE.MM. podrán aplicar normas nacionales (producción, circulación interna, designación y presentación) a los productos obtenidos en su territorio, compatibles con el derecho comunitario.

Marco legal

Vino y Bebidas Espirituosas

- En el mercado europeo no puede comercializarse un vino o bebida espirituosa, ya sea de origen comunitario o de un país tercero, que utilice nombres protegidos por un vcprd o IG, en productos sin derecho al mismo.
- **Acuerdos Bilaterales.** Para evitar usurpaciones de estos nombres en los mercados de terceros países la UE recurre a suscribir Acuerdos bilaterales.
- **En el marco multilateral.** (Organización Mundial del comercio)
 - Regulación y protección IIGG en Acuerdo TRIPS.

Vino y Bebidas Espirituosas

Productos	Nº de D.O.	Nº de I.G.
VINOS	70	41
BEBIDAS ESPIRITUOSAS	-	16

Vino

DISTRIBUCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN DE VINOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> * Condado de Huelva * Málaga * Montilla-Moriles 	<ul style="list-style-type: none"> * Jerez-Xérès-Sherry * Manzanilla Sanlúcar de Barrameda * Sierras de Málaga
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Calatayud * Cariñena * Somontano 	<ul style="list-style-type: none"> * Campo de Borja * Cava (1)
BALEARES	<ul style="list-style-type: none"> * Binissalem-Mallorca 	<ul style="list-style-type: none"> * Pla i Llevant
CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> * Abona * Lanzarote * Tacoronte-Acentejo * Valle de la Orotava 	<ul style="list-style-type: none"> * El Hierro * La Palma * Valle de Güimar * Ycoden-Daute-Isora
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Bierzo * Ribera del Duero * Toro 	<ul style="list-style-type: none"> * Cigales * Rueda
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> * Almansa * La Mancha * Mondéjar * Manchuela * Dominio de Valdepusa 	<ul style="list-style-type: none"> * Jumilla (1) * Méntrida * Valdepeñas * Ribera del Júcar

Vino

CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> * Alella * Cataluña * Conca de Barberá * Penedés * Priorato * Terra Alta 	<ul style="list-style-type: none"> * Ampurdán-Costa Brava * Cava (1) * Costers del Segre * Pla de Bages * Tarragona * Montsant
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> * Cava (1) 	<ul style="list-style-type: none"> * Ribera del Guadiana
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> * Monterrei * Ribeira Sacra * Valdeorras 	<ul style="list-style-type: none"> * Rias Baixas * Ribeiro
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> * Vinos de Madrid 	
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> * Bullas * Yecla 	<ul style="list-style-type: none"> * Jumilla (1)
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> * Cava (1) * Rioja (1) 	<ul style="list-style-type: none"> * Navarra
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> * Cava (1) * Chacolí de Getaria * Chacolí de Álava 	<ul style="list-style-type: none"> * Chacolí de Bizkaia * Rioja (1)
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> * Cava (1) 	<ul style="list-style-type: none"> * Rioja (1)
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> * Alicante * Utiel-Requena 	<ul style="list-style-type: none"> * Cava (1) * Valencia

(1) Denominaciones de origen pluricomunitarias

Vino

DATOS ECONOMICOS. VCPRD
SUPERFICIE DE VIÑEDO INSCRITA: 621.746 has.

VITICULTORES: 159.925

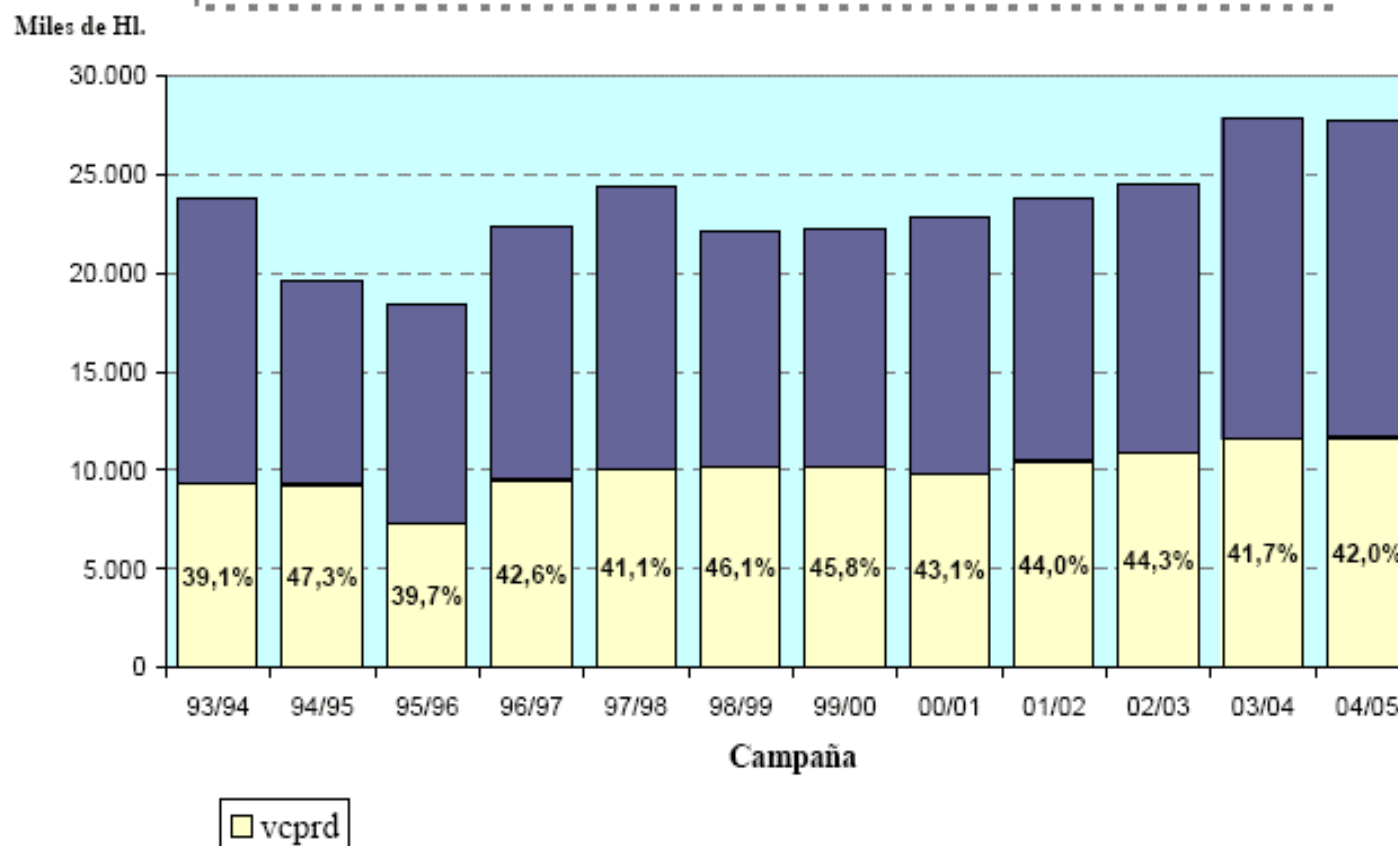
BODEGAS : 4681 (de ellas 2892 embotelladoras)

COMERCIALIZACION: 11,6 MILL. HL.(4,6 MILL. EXPOR)

VOLUMEN NEGOCIO: APROX. 2.200 MILL €

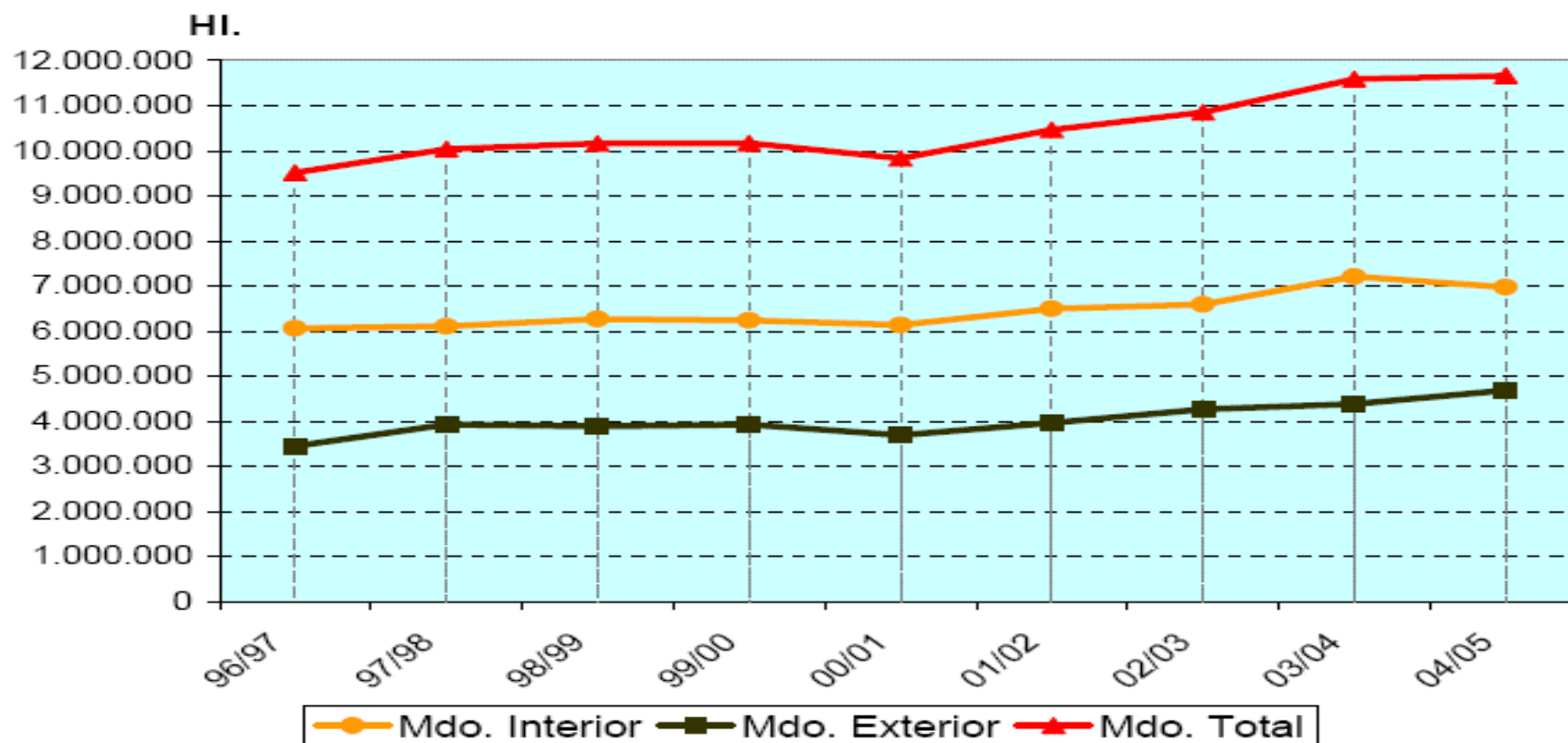
Vino

**Evolución de la Comercialización Total Nacional de Vino
(% que supone la comercialización de vcprd)**



Vino

**Evolución del comercio total de los vcprd españoles
según mercado de destino
(Campañas 1996/97 - 2004/05)**



Bebidas Espirituosas

DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCIA	Brandy de Jerez
BALEARES	Hierbas de Mallorca Hierbas Ibicencas Palo de Mallorca
CANARIA	Ron miel de Canarias
CATALUÑA	Ratafia Catalana
GALICIA	Orujo de Galicia Licor café de Galicia Licor de hierbas de Galicia Aguardiente de hierbas de Galicia
MADRID	Chinchón
NAVARRA	Pacharán Navarro
C. VALENCIANA	Anís Paloma Monforte del Cid Cantueso Alicantino Aperitivo Café de Alcoy Herbero de la Sierra de Mariola

Bebidas Espirituosas

DATOS ECONOMICOS

ELABORADORES REGISTRADOS : 112

COMERCIALIZACION: 54.666 HL.(18.247HL EXPOR)

VOLUMEN NEGOCIO: APROX. 450 MILL. €.

Consecuencias legales del Reconocimiento de las IIGG

Las IIGG, una vez registradas están protegidas contra:

- La utilización comercial de su nombre para productos no amparados.
- Cualquier usurpación o imitación, aunque se indique el verdadero origen.
- Cualquier indicación falsa o falaz.
- Cualquier práctica que induzca a error al consumidor sobre el origen del producto.

Consecuencias socioeconómicas del Reconocimiento de las IIGG (I)

- **Aumento del valor añadido** de los productos amparados por figuras de calidad diferenciada, importante para los productores y elaboradores, contribuyendo a la fijación de la población en el medio rural evitando su despoblamiento.
- **Diversificación de la producción** hacia productos de calidad certificada.
- **Promoción** de los productos amparados y consecuente conocimiento por los consumidores de las características específicas de los mismos.
- **Desarrollo de zonas rurales** desfavorecidas (nuevas orientaciones de la política europea de desarrollo rural).

Consecuencias socioeconómicas del Reconocimiento de las IIGG (II)

- **Fomento de la utilización de recursos genéticos autóctonos.** Muchas IIGG incluyen variedades vegetales o razas animales autóctonas.
- **Defensa de nuestro patrimonio cultural,** positivo para el medioambiente y el desarrollo rural.
- **Satisfacción de las demandas de los consumidores** en cuanto a calidad diferenciada.
- **Conservación y perpetuación de nuestro rico patrimonio gastronómico,** y en especial de la Dieta Mediterránea.

Perspectivas de evolución

- Aumento progresivo del número total de IIGG, tanto en España como en la UE.
- En particular en España esa previsión de aumento responde:
 - A nuestro medio geoclimático y nuestra particular riqueza cultural y gastronómica.
 - A las nuevas demandas de los consumidores.
 - A la creciente competitividad en los mercados.
- Aumento de la producción y del volumen económico, a diferente ritmo según los grupos de productos.

Producción o Agricultura Ecológica

Compendio de técnicas agrarias que excluye normalmente el uso, en agricultura y ganadería, de productos químicos de síntesis, como fertilizantes, pesticidas, fármacos, etc., con el objetivo de preservar el medio ambiente, mantener y aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

Técnicas de cultivo en producción vegetal

- Abonado orgánico
- Rotación de cultivos
- Cultivo según líneas de nivel
- Control del riego
- Empleo de variedades adaptadas al medio, con exclusión de las modificadas genéticamente.

Condiciones para cría del Ganado

- Tamaño mínimo de instalaciones y bienestar de los animales
- Alimentación a base de recursos naturales y piensos de AE
- Prevención de la aparición de las enfermedades
- Razas adaptadas al medio

Productos elaborados

- Listas de aditivos y auxiliares tecnológicos muy restringidas limitándose a aquellos que son esenciales
- Productos e ingredientes no sometidos a radiaciones ionizantes
- Prohibición de uso de OGMs o derivados
- Separación de procesos elaboración y de zonas almacenamiento de productos convencionales

Evolución del marco legal en España

- Real Decreto 759/**1988**: incluye la AE en el régimen de Denominación Genérica, establecido en la Ley 25/70, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, ligando sus productos a una denominación de calidad.
- Orden 4.10.**1989**: Aprobación Reglamento de la Denominación Genérica "Agricultura Ecológica"
- Reglamento (CEE) 2092/1991 del Consejo (**1993**)
- Real Decreto 1852/**1993**: asunción de competencias de control por las CC.AA. y adopción de la normativa comunitaria en los aspectos regulados

Control de la producción ecológica

Mayoritariamente a través de Consejos o Comités de Agricultura Ecológica territoriales que son organismos dependientes de las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas y que llevan a cabo los controles e inspecciones correspondientes conforme al Reglamento (CEE) 2092/91. Actualmente, están autorizados organismos privados en tres Comunidades Autónomas.

Como distintivo para que el consumidor pueda distinguir en el mercado los productos de la Agricultura Ecológica, todas las unidades envasadas, además de su propia marca, **llevan una etiqueta o contraetiqueta y un logotipo o anagrama específico con el nombre y/o el código de la autoridad u organismo de control** junto con la leyenda **“Agricultura Ecológica”**.

Autoridades de Control



Organismos de Control

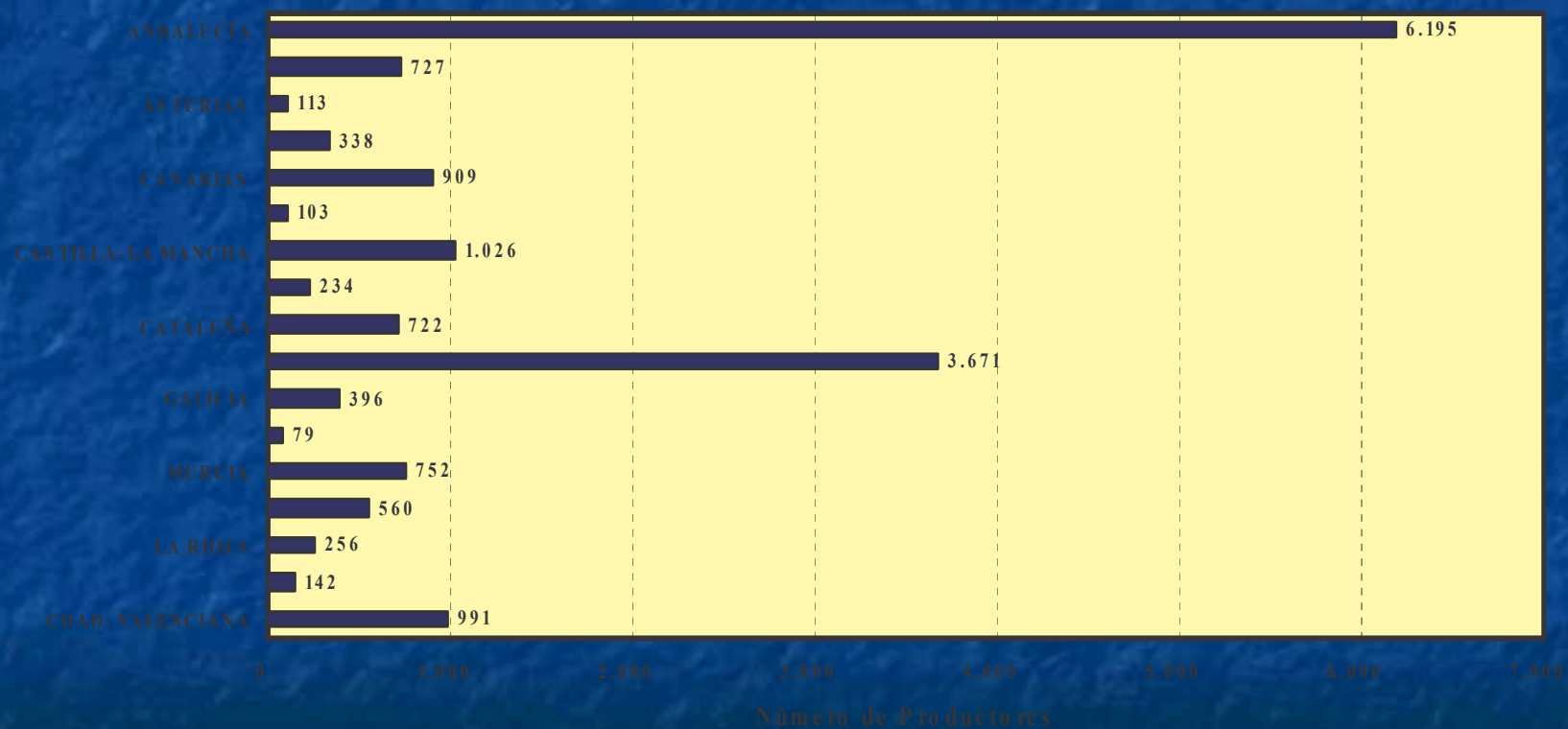


Logotipo Comunitario



Productores en Agricultura Ecológica. Año 2006

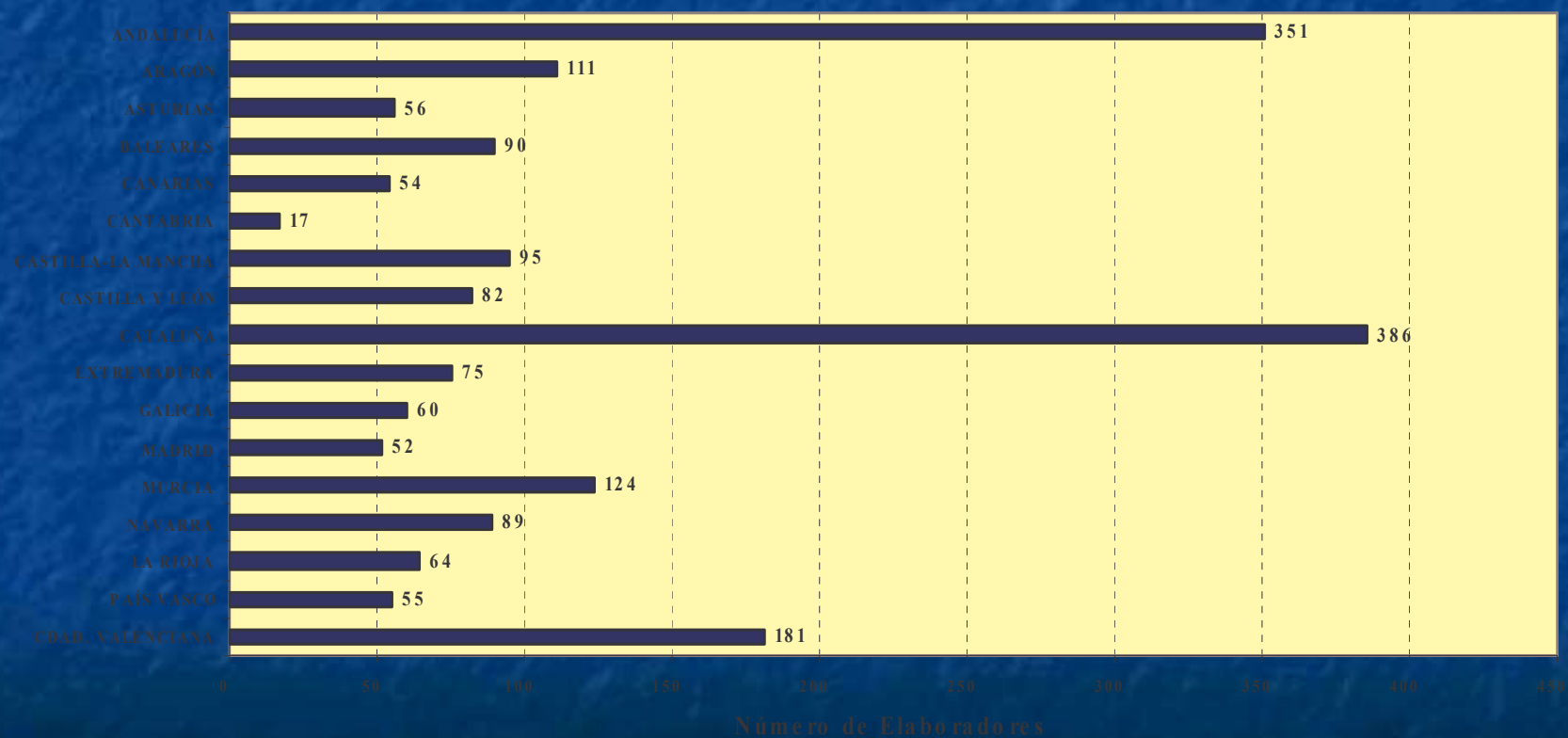
Distribución por Comunidades Autónomas



Número Total de Productores: 17.214

Elaboradores en Agricultura Ecológica. Año 2006

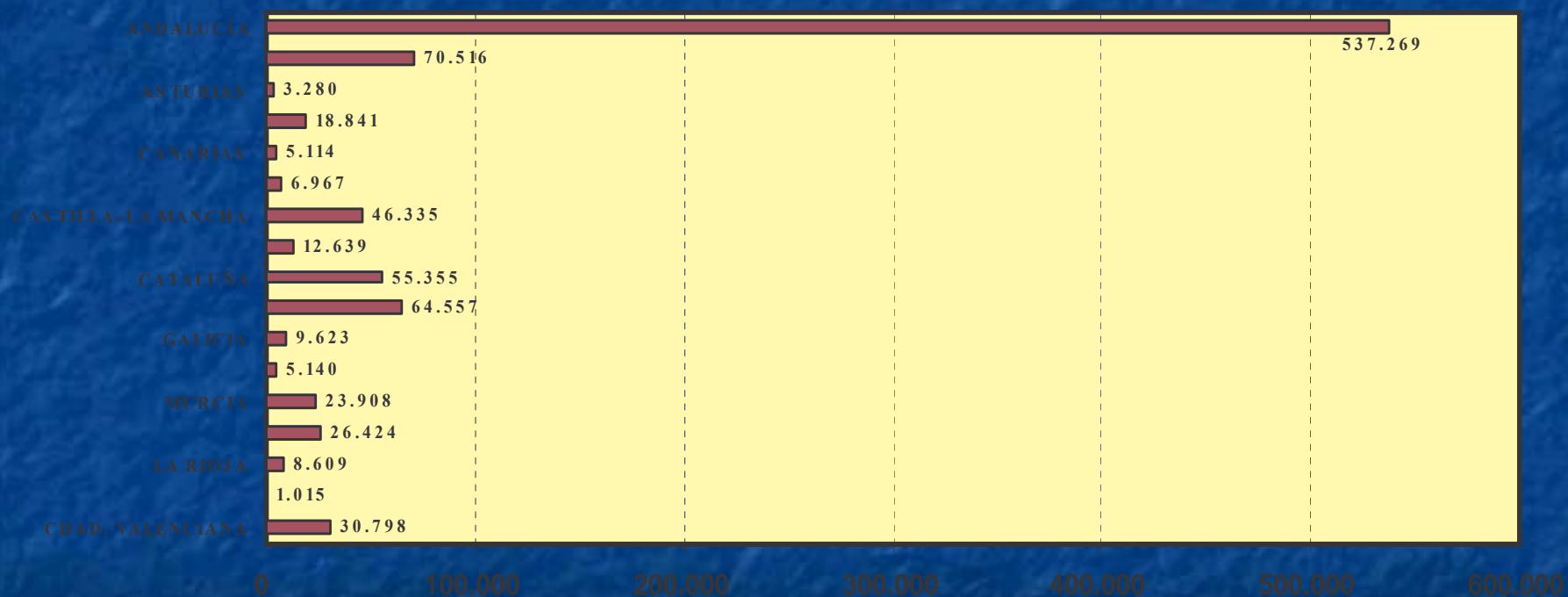
Distribución por Comunidades Autónomas



Número Total de Elaboradores: 1.942

Superficie (ha) en Agricultura Ecológica. Año 2006

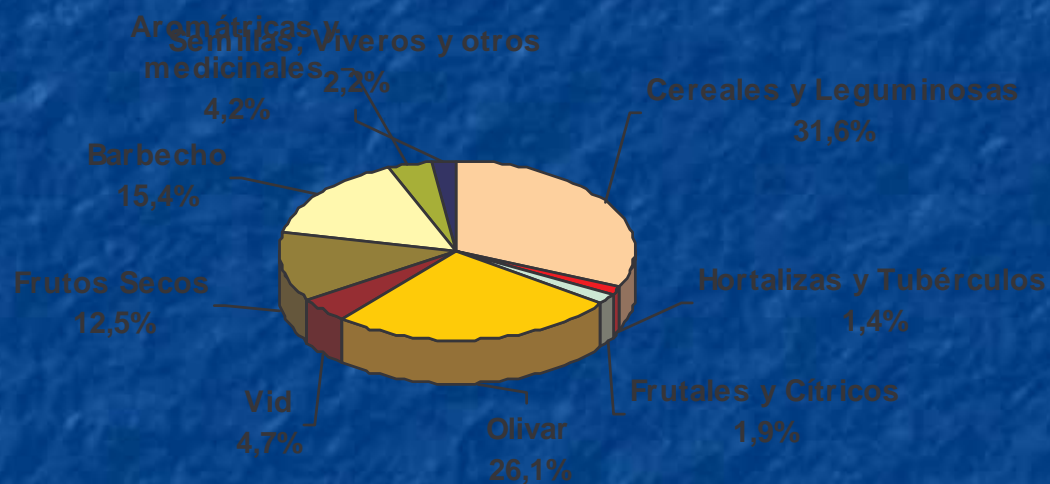
Distribución por Comunidades Autónomas



Superficie Total: 926.390,33 ha

Superficie de Agricultura Ecológica (ha). Año 2006

(*) Porcentajes por tipo de cultivos

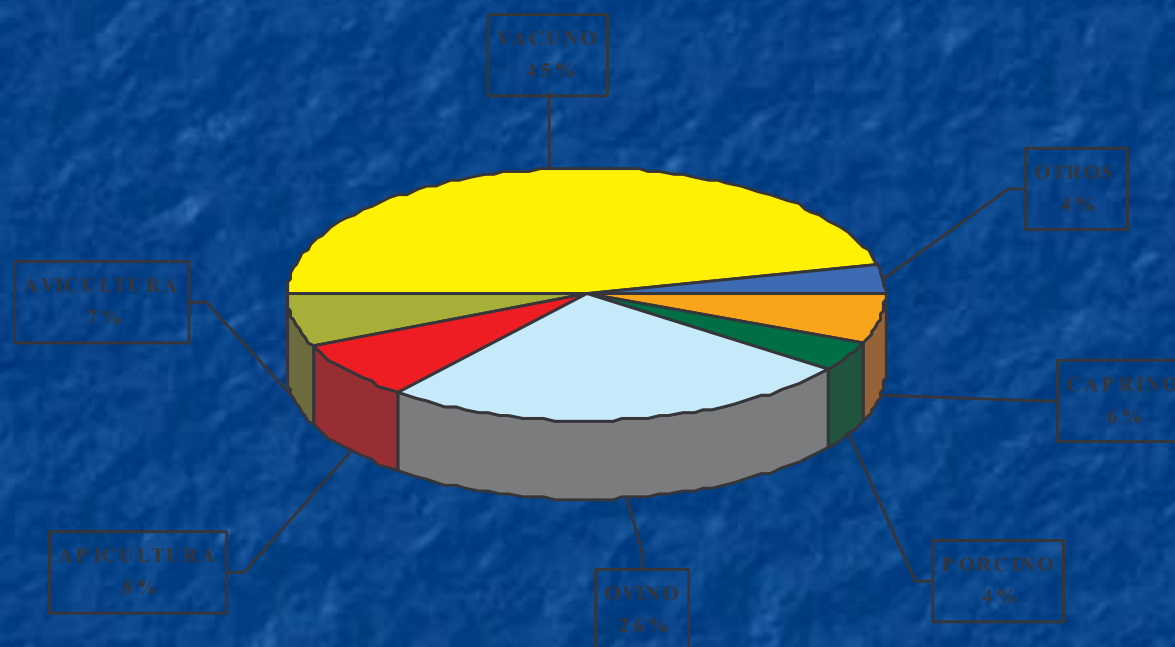


SUPERFICIE TOTAL: 926.390,33 ha

(*) El gráfico no incluye PASTOS ni BOSQUES: 568.271,89 ha

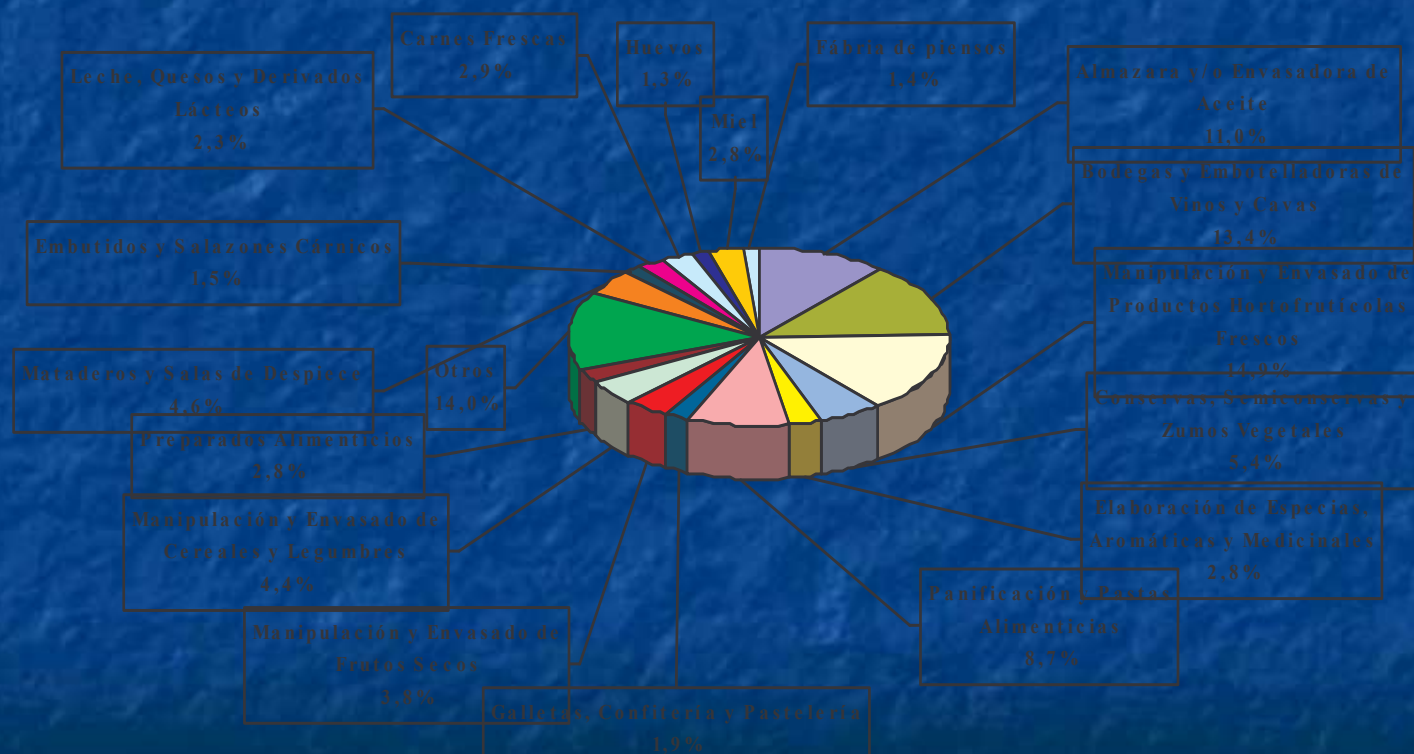
Explotaciones Ganaderas en Agricultura Ecológica. Año 2006

Distribución por tipo de Ganado



Número Total de explotaciones ganaderas: 2.428

Actividades Industriales en Agricultura Ecológica Año 2006
Industrias sometidas a control.
Distribución por Actividades Industriales



Número Total de Industrias sometidas a control . Año 2006: 2.174

Conclusión AE

El marco legal establecido en España y en la UE para la **Agricultura Ecológica** se encuadra en el contexto general de la **política de calidad** de los productos agropecuarios, por la demanda de los consumidores de productos específicos frente a la creciente estandarización de los productos convencionales: productos DOP, IGP, ETG, AE, producciones todas ellas muy asentadas en el momento actual y que gozan de un gran prestigio y aceptación entre los consumidores.



Muchas Gracias